



VISTOS: El Informe Técnico N° D000201-2022-INDECI/OGPP de fecha 25 octubre de 2022 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° D003453-2022-INDECI-LOGIS de fecha 20 de octubre del 2022 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° D000006-2022-INDECI-OF. DE INTEGRIDAD-WDF de fecha 20 de octubre de 2022, de la Unidad de Integridad Institucional y el Informe Legal N° D000331-2022- INDECI-OGAJ de fecha 25 de octubre de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”, la cual contempla la acción priorizada “implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, y se aprueba las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”;

Que, el artículo 2 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público” establece que la citada Plataforma tiene como uno de sus objetivos “constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 080-2021-INDECI, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Defensa Civil 2021 - 2022, el cual contempla, entre otros, la formulación de una directiva o lineamiento que establezca el “Procedimiento de Diligencia Debida”;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000007-2022-INDECI-OF. DE INTEGRIDAD-WDF de la Unidad de Integridad Institucional sustenta y propone el proyecto de Directiva “Lineamientos de Debida Diligencia en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”, elaborada en coordinación con la Oficina General de Administración a través de sus Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, para dar cumplimiento al Programa de Integridad del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y a lo establecido en el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N° D000201-2022-INDECI/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, da opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva “Lineamientos de Debida Diligencia en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”, ya que cumple con la estructura y su contenido se encuentra acorde al objetivo y finalidad planteada;

Que, mediante el Memorándum N° D003453-2022-INDECI-LOGIS de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística hace observaciones al proyecto de Directiva mencionado, los cuales, al ser subsanados, cuenta con la opinión favorable;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante los documentos de vistos, se propone la aprobación de la Directiva “Lineamientos de Debida Diligencia en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”;

Con las visaciones del Secretario General, el Oficial de Integridad de la Unidad de Integridad Institucional, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Logística; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Resolución de Secretaría General N° 080-



2021-INDECI, que aprueba el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Defensa Civil 2021 - 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva N° D000008-2022-INDECI SEC GRAL, denominada “LINEAMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI”, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución:

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, adopten las medidas necesarias para la conducción operativa e implementación de la Directiva “Lineamientos de Debida Diligencia en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Secretaría General remitir copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Unidad de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Logística; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil